

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00939 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado (*25NoAceptaCargo.pdf*), se tiene por excusada del ejercicio del cargo de liquidador a **Consuelo Arango Galvis**.

Seguido de lo anterior, se ordena requerir a los liquidadores designados, salvo a quien antes se mencionó, a fin que manifiesten si aceptan o rechazan el cargo para el cual fueron designados en auto del 22 de septiembre de 2022 (*03AutoAdmiteLiq.Patrimonial 202200939.pdf*), so pena de las sanciones legales a las que haya lugar. A efectos de lo anterior, se les concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la respectiva notificación.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión a los auxiliares requeridos por el medio más expedito.

En relación a **Oscar Javier Andrade Polania**, se aclara que no es aceptada la excusa, por cuanto los procesos de liquidación de persona natural no comercial no cuentan para el límite de trámites a cargo del liquidador, según lo reglado en el art. 47 del Decreto 2677 de 2012.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 167 de fecha 15 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafa6d538e7e045b2423d055f51ad98efdef9d1ab2fed21dd2328fc59001d417**

Documento generado en 12/11/2023 07:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>